



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 045-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de junio del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Nº 06-2016, de fecha 13 de junio del 2016, el pedido, relativo a que en la siguiente Sesión Extraordinaria de Consejo Regional estén presentes el Gobernador Regional y los Directores de las UGELs de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, cada uno de estos últimos con su respectivo Jefe de Administración y de Presupuesto, para tratar el tema del presupuesto de niños discapacitados que presuntamente ha sido malversado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional "es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, mediante el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su artículo 7º, numeral 5. prescribe, que el Consejo Regional tiene la atribución de solicitar la concurrencia del Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Gerentes de Proyectos Especiales, o a cualquier otro funcionario o servidor público a informar al pleno del Consejo Regional sobre asuntos de su gestión y competencia; y en su artículo 15º, literal e) señala que es derecho de los consejeros regionales, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros actos de interés general;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional para la próxima Sesión Extraordinaria al Gobernador Regional y los Directores de las UGELs de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, con la finalidad de que expongan sobre los gastos del presupuesto para el programa presupuestal 106 programa de inclusión de niños niñas y adolescentes de educación básica especial.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Directores de las UGELs de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, asistan a la Sesión Extraordinaria con sus respectivos Jefes de Administración y Presupuesto o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Santos Isabel Ramirez Nuñez
CONSEJERA REGIONAL